





cho a la explotación exclusiva del mismo en toda España, Colonias y Protectorado, conforme y al amparo del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial.

10 A continuación vamos a ocuparnos de hacer una detenida descripción de la invención, ayudándonos para ello de los planos reglamentarios que se acompañan, en los cuales se representa una sencilla forma de modificación susceptible de modificación en todas aquellas partes o elementos que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales que reivindicaremos.

15 Según el ejemplo de ejecución representado, el sillín de referencia (1) se caracteriza por estar fijado a un soporte tubular (2) dotado en cabeza de un ramal auxiliar (8) cuyo soporte tubular (2) presenta en su parte inferior un vástago fileteado (5) para su acoplamiento al cuadro de la máquina en su elemento diagonal.

20 El citado soporte tubular (2) está dotado interiormente de otro vástago (3) abrazado y presionado por un muelle helicoidal (4) cuyo vástago (3) queda unido por su parte superior a la base del sillín (7).

25 Conforme a la descripción que antecede, los elementos de vástago y muelle provistos en el interior del soporte tubular (2), establecen un dispositivo elástico capaz de amortiguar las vibraciones que se producen en el rodaje sobre el sillín, mejora ésta de que carecen las máquinas conocidas hasta la fecha en las cuales las aludidas vibraciones son de un efecto sumamente molesto.

30 En los planos que se acompañan, la figura única representa el sillín perfeccionado de la invención, en vista de conjunto, pudiéndose claramente apreciar los elementos integrantes ya descritos.

35



La forma, dimensiones y materiales podrán ser variables y en general cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del objeto que se describe.

Los términos en que queda redactada esta memoria son ciertos y fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca en forma limitativa.

N O T A

El MODELO DE UTILIDAD que se solicita recaerá sobre las particularidades características de las siguientes reivindicaciones:

1ª.- Un sillín para bicicletas y motocicletas, caracterizado esencialmente por estar montado sobre un soporte tubular dotado de un ramal auxiliar en cabeza, cuyo soporte presenta en su parte inferior un vástago fileteado para su acoplamiento al cuadro de la máquina.

2ª.- Sillín según la reivindicación primera, caracterizado porque el citado soporte tubular da alojamiento interiormente a otro vástago abrazado y presionado por



60

un muelle helicoidal que queda unido por su parte superior a la base del sillín, habiéndose previsto medios de guía y tope para dirigir y limitar los desplazamientos.

3<sup>a</sup>.- Sillín conforme a las reivindicaciones anteriores en el que los elementos de vástago y muelle alojados dentro del soporte tubular, establecen un dispositivo elástico amortiguador de las vibraciones del rodaje.

4<sup>a</sup>.- «UN SILLÍN PARA BICICLETAS PERFECCIONADO».

-----

Todo según queda expuesto en la precedente Memoria que consta de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y hoja de dibujos que a la misma se acompaña.

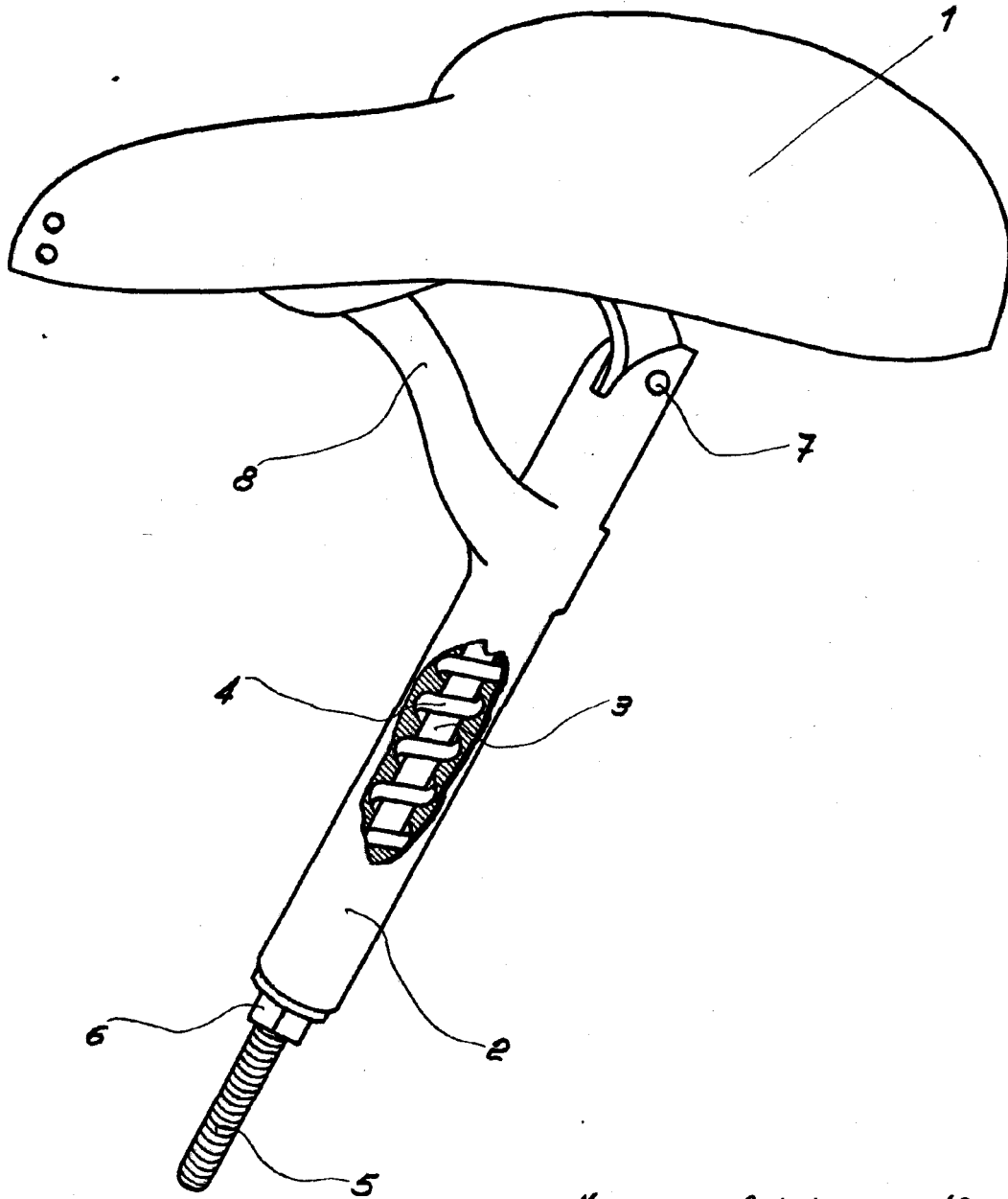
Madrid, 14 de Noviembre de 1950.

MARTÍN BARNÉS y EZEQUIEL BEASCOECHEA.

P.A.

24819

Fig. 1.



Madrid, 26 Octubre de 1950.-

*[Handwritten signature]*

Escaleta variable.